



RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 2003, del TRIBUNAL CENTRAL de las PRUEBAS SELECTIVAS PARA ACCESO A PLAZAS DE FACULTATIVOS ESPECIALISTAS DE ÁREA DE CIRUGIA GENERAL Y DE APARATO DIGESTIVO, NOMBRADO POR RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DEL MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE de 2002 (BOE del 24), MODIFICADA POR RESOLUCIÓN DE 22 DE OCTUBRE DE 2002 (BOE del 26 DE OCTUBRE), POR LA QUE SE RECTIFICAN PUNTUACIONES Y SE INCLUYE A UN ASPIRANTE QUE HA SUPERADO EL EJERCICIO DE LA OPOSICIÓN, EL CUAL SE REALIZÓ EL PASADO DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2002.

De conformidad con lo dispuesto en el Apartado A de la Base séptima de la Orden de 4 diciembre de 2001 (BOE de 12 de diciembre), modificada por la de 27 de septiembre de 2002, este Tribunal Central en uso de las competencias que tiene asignadas,

RESUELVE

PRIMERO.- Hacer públicas la rectificación de las calificaciones de los aspirantes que han superado el ejercicio de la oposición correspondiente a la fase de selección.

SEGUNDO.- Revisados los resultados de las valoraciones de los ejercicios, se advirtió que no se había incluido la correspondiente a Dña. Enedina Azcano González, D.N.I. 10.866.951 en las calificaciones que se habían publicado, como correspondía al haber obtenido 82 (ochenta y dos puntos), por lo que procede hacer pública la puntuación de esta aspirante.

TERCERO.- Dña. Enedina Azcano González, de conformidad con el apartado 3 b) de la Base séptima, dispondrá de un plazo de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en los Tablones de Anuncios, para presentar ante el Tribunal Central, C/ Alcalá, 56, 28071 – Madrid, los siguientes documentos:

- 1.- Autovaloración de los méritos que el aspirante considera valorables de conformidad con el Baremo de méritos, publicado como Anexo I de la Orden de convocatoria. En ningún caso, esta autovaloración vinculará al Tribunal Central, teniendo un carácter meramente orientativo.
- 2.- Documentación original o fotocopias compulsadas acreditativas de los méritos alegados. Estos méritos deberán estar referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes de la fase de selección (día 31 de diciembre de 2001).

La concursante deberá, asimismo, aportar fotocopia compulsada del título de médico especialista de la especialidad a la que se concursa.



En aplicación de los Reales Decretos 895/1995, de 19 de mayo, y 543/2001, de 18 de mayo, que desarrollan la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, el Tribunal equiparará los méritos valorables que acrediten los aspirantes comunitarios a las puntuaciones del baremo de méritos, con sujeción a los principios constitucionales de igualdad de acceso a la función pública y no discriminación por razón de la nacionalidad.

CUARTO.- Asimismo se han advertido errores en la puntuación publicada de cuatro opositores, respecto a la valoración asignada por el Tribunal, por lo que procede la siguiente corrección:

APELLIDOS Y NOMBRE	Donde dice	Debe decir
GONZÁLEZ-COSTEA MARTÍNEZ, RAFAEL	81	85
HERNÁNDEZ AGUERA, QUITERIA FRANCISCA	81	82
ORTIZ ESCANDELL, ANGELES	81	84
PELLICER FRANCO, ENRIQUE MANUEL	84	85

QUINTO.- Publicar como Anexo I, modelo de autovaloración de méritos, que deberá ser cumplimentado por la concursante.

EL PRESIDENTE
DEL TRIBUNAL

Fdo. Manuel Lomas Espadas

EL SECRETARIO
DEL TRIBUNAL

Fdo. Francisco de Asis Jove Domínguez-Gil